ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISIÓN DE CARTILLA Y/O CUPONERA PARA LA DECLARACION JURADA DEL AÑO 2023 EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica especializada en la impresión para la adquisición de cartilla o cuponera, la cual contendrá la Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rustico (PR), Patrimonio Vehicular (PV), correspondiente a la Declaración Jurada 2023, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

2. ANTECEDENTES

No existen antecedentes para este servicio

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio tiene por objeto la elaboración de la cartilla o cuponeras para su distribución a los contribuyentes inscritos en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, a fin de emitir de manera mecanizada la actualización de valores y determinación de impuestos, sustituyendo la obligación de presentación de la declaración jurada para el ejercicio fiscal 2023.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural y/o Jurídica que brinde esta clase de servicio.
- ✓ Tener capacidad de contratación laboral de acuerdo a Ley
- No tener vinculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con personal del SATCH que tenga facultad de contratar o influenciar en la contratación de este servicio, así como tampoco con el Gerente General, Gerente de Operaciones u otro Directivo.
- √ Habilitación. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios
- Contar con el equipamiento y logística para cumplir con lo requerido en el tiempo establecido
- ✓ RUC Activo y Habido
- ✓ Lo que corresponde a ley para contratar con el estado.

5. DOCUMENTOS A IMPRIMIR

La cantidad a imprimir de cartillas o cuponeras para contribuyentes que han declarado su predio y/o vehículo en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, serán las siguientes:

Cartilla o Cuponera	Cantidad
Para predios	85,000
Para vehículos	5,500

Fuente: Cantidad proyectada en base a lo informado por la OTI-SATCH

Referencia: Correo electrónico de fecha 23 / 12 / 2022





6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en un único pago, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios del área usuaria, para tal efecto previamente se debe recepciónar formalmente la cantidad completa de las cartillas o cuponeras correspondiente.

El Departamento de Registro y Fiscalización, es la responsable de otorgar la conformidad de la prestación, debiendo hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

Excepcionalmente, el Departamento de Registro y Fiscalización solicitará a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial una ampliación por diez (10) días más para poder brindar la conformidad.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA, tendrá a pagos de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 171 de su Reglamento, las que se computan desde su oportunidad en que el pago debió efectuarse.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de presente contrato es de quince (15) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente a la fecha de aprobado el diseño en la imprenta.

8. CARACTERISTICAS Y CONDICONES

Tamaño

ΔΔ

Material

Cartulina Folkote calibre 12, plastificado, troquel en la primera cara con ventana.

Impresión

Full Color en ambos lados.

Se adjunta modelo de cartilla o cuponera al presente termino de referencia. El CONTRATISTA entregara tres (3) muestras para visto bueno para luego proceder a su impresión.

FORMA DE ENTREGA

El Contratista entregara al Departamento de Registro y Fiscalización en forma parcial las cartillas o cuponeras, siendo su entrega total el día en la que se cumpla el plazo señalado en el numeral 7.

10. CARTILLA O CUPONERAS MAL ELBORADA O IMPRESA

Se consideran cartillas o cuponeras mal elaboradas o impresa cuando:

- a. La información impresa en la cartilla o cuponera es incompleta a lo solicitado.
- b. No se ha impreso en la cartilla o cuponera la información señalado en la muestra
- c. Se imprime encima de lo impreso.
- d. La información impresa no sea legible o visible.
- e) La cartilla o cuponera presenta deterioro
- f) Los colores señalados en la muestra no corresponden a lo solicitado
- g) El material o tamaño de la cartilla o cuponera no se ajusta a lo solicitado





11. DEL PAGO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN

La Entidad, solamente pagará por la cantidad de cartillas o cuponeras correctamente impresas, acorde a las Especificaciones Técnicas estipuladas en las bases y respetara el cronograma proyectado que la Institución establecerá, no cancelara ninguna impresión adicional, salvo se autorice con documento o adenda al contrato.

12. PENALIDADES

Penalidad por la demora en la ejecución de la prestación del servicio

En caso de retraso injustificado en ejecución de prestación objeto de orden servicio, la aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, esto será deducida de los pagos a realizarse

La penalidad aplica automáticamente calcula acuerdo siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 X Monto</u> F x Plazo de días

Donde

F= 0.25 para plazos mayores a veinte (20) días

F= 0.40 para plazos menores iguales a veinte (20) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerada previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

13. OTRAS PENALIDADES

Se considera penalidades en los siguientes casos:

a. La información impresa en la cartilla o cuponera es incompleta a lo solicitado.

Penalidad, Por la impresión de información incompleta en la cartilla o cuponera.

b. No se ha impreso en la cartilla o cuponera la información señalado en la muestra

Penalidad, Por la no impresión de la información en la cartilla o cuponera.

c. Se imprime encima de lo impreso.

Penalidad, Por sobreimpresión en la cartilla o cuponera.

d. La información impresa no sea legible o visible.

Penalidad, Por impresión no legible o visible

e) La cartilla o cuponera presenta deterioro

Penalidad, Por deterioro de la cartilla o cuponera

f) Los colores señalados en la muestra no corresponden a lo solicitado

Penalidad, Por no haber impreso las cartillas o cuponeras en los colores solicitados.

g) El material o tamaño de la cartilla o cuponera no se ajusta a lo solicitado



Penalidad, Por uno haber realizado la confección o impresión de la cartilla o cuponera conforme a lo requerido.

La penalidad para lo ante señalado será de S/ 0.50 por unidad.

Si por subsanar los errores encontrados el plazo de entrega es superado, se tendrá que aplicar la penalidad conforme lo señalado en el numeral 12, del presente termino de referencia, no superando el importe del 10% del importe contratado.

14. OTRAS OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA ganador es el responsable directa y absoluto de las cartillas o cuponeras a imprimir, así esta actividad sea realizada por su personal.

15. PROTOCOLO SANITARIO - COVID 19

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los protocolos sanitarios para la entrega de las cartillas o cuponeras.

16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a no realizar impresiones de estas cartillas o cuponeras a personas diferente al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, así como por ningún motivo otorgará estos formatos de cartillas o cuponeras a otras imprentas para su reproducción

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

19. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,



Para mayor información puedes ubicarnos en:

- ✓ Av. José Balta N°820
- ✓ Urb. Las Viñas, Mz "B"Lt.4 (frente a la I.E. Rosa María Checa)
- ✓ Mercado Modelo, 2do piso, costado de la MPCH
- ✓ Biblioteca Municipal Eufemio LorayLora



Lo que debes saber sobre:

EL IMPUESTO VEHICULAR

- ✓ Si tienes un vehículo registrado a tu nombre, debes cumplir con el impuesto al patrimonio vehicular.
- ✓ Los autos, buses, camionetas, etc. están sujetos a este impuesto.
- ✓ Rige por 3 años seguidos.
- ✓ Puedes realizar el pago en las sedes del SATCH, bancos o agentes autorizados y vía web en www.satch.gob.pe.









Ingresa a Nuestra Plataforma a través de tu computadora, Tablet o celular.



Valida tu correo. Es necesario validar tu correo para poder comunicarnos contigo y notificarte el resultado de tu trámite.



CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2023



Se aceptan las tarjetas:

Realiza tus pagos a través de www.satch.gob.pe



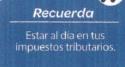




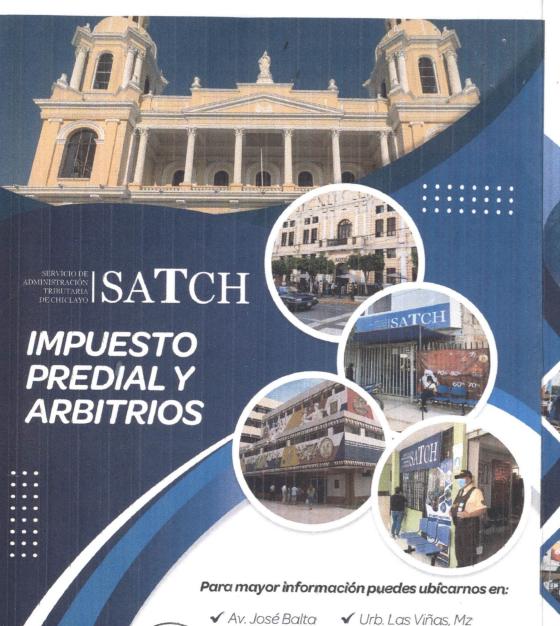


"Contribuir con tus responsabilidades vehiculares es contribuir con el desarrollo de tu comunidad"











- ✓ Biblioteca Municipal Eufemio Lora y Lora
- ✓ Urb. Las Viñas, Mz "B"Lt.4 (frente a la I.E. Rosa María Checa)
- ✓ Mercado Modelo, 2do piso, costado de la MPCH







CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2023

1º Trimestre

> 31 marzo

2° Trimestre

> 31 mayo

3° Trimestre

> 31 agosto

4º Trimestre

30 noviembre SERVICIO DE ADMINISTRACION FRIBETARIA SATCH

www.satch.gob.pe

MESA DE PARTES VIRTUAL

envenidos a Mesa de Partes Virtual del SAT Chicla

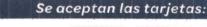
REALIZA TUS TRÁMITES EN 3 PASOS

- Ingresa a nuestra plataforma a través de tu computadora, tablet o celular.
 - Valida tu correo. Es necesario validar tu correo para poder comunicarnos contigo y notificarte el resultado de tu trámite.
 - Registra tu solicitud. Complementa la información solicitada.



INGRESA TU EXPEDIENTE A CUALQUIER HORA DEL DÍA, DESDE LA COMODIDAD DE TU CASA

Realiza tus pagos a través de www.satch.gob.pe











"Contribuir con tus responsabilidades tributarias es contribuir con el desarrollo de tu comunidad"



